



**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 14 DE 2017 SENADO.**

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMERA VUELTA EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017 AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 14 DE 2017 SENADO por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Inclúyase el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución, el cual quedará así:

*Artículo 11 A. Todo ser humano en el territorio nacional tiene derecho al agua, en condiciones de accesibilidad, calidad y disponibilidad. Su uso prioritario es el consumo humano sin detrimento de su función ecológica, para lo cual el Estado garantizará la protección y recuperación de los ecosistemas del recurso hídrico conforme al principio de progresividad.*

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República del día 17 de mayo de 2017, al **Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2017 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**CONSULTAR NOMBRE EN ORIGINAL  
IMPRESO O EN FORMATO PDF**

El presente texto definitivo, fue aprobado sin modificaciones en sesión Plenaria del Senado de la República el día 17 de mayo de 2017, de conformidad con el articulado para segundo debate.

**Nota: Este documento fue obtenido directamente de la fuente. Su contenido no ha sido modificado.**